AÑO 1976.—NUMERO 8 LUNES, 19 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)	250	"
Otras entidades y particulares (año)	500	"

A estos precios se aumentará el 10 °/ₒ para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

49

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

Solicitado por doña M.ª Luisa Díaz Armengol la venta de un sobrante de vía pública sito ante los números 49 y 51 de la calle de José Zorrilla, de 22 metros cuadrados de extensión superficial, inedificable, por tanto, por mismo, y ello por su condición de colindante, se hace público por el presente anuncio para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del mismo en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en el Negociado 2.º de la Secretaría del Ayuntamiento cuantas alegaciones se estimen pertinentes por quienes estando interesados en el asunto se crean con derecho de opción a la compra del expresado terreno.

Segovia, 9 de enero de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

56

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta pública para contratación de la ejecución de las obras de construcción de 324 nichos en el Cementerio del Santo Angel de la Guarda, de esta ciudad, estarán de manifiesto al público en el Negociado 3.º de la Secretaría General, con los demás documentos, durante el plazo de ocho días, pudiéndose presentar en dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 8 de enero de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

55

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que, en unión de las facultativas, servirán de base a la subasta para contratación de las obras de derribo y subsiguiente construcción de edificio destinado a vivienda del vigilante, despacho del Capellán y servicios en el Cementerio del Santo Angel de la Guarda, estarán de manifiesto al público, en el Negociado 3.º de la Secretaría General, por plazo de ocho días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar contra los mismos y acuerdos de aprobación las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Segovia, 8 de enero de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

81

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Sección del Patrimonio del Estado

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiera tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.

b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia

que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Segovia, 14 de enero de 1976.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Manuel Genique.—V.° B.°: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

66

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 234 del C. U. P. y SG-3.068 del Elenco, denominado "Las Pedrajas", ubicado en el término municipal de Navares de Enmedio y perteneciente a sus propios, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representante, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el B. O. de la provincia número 96, de 11 de agosto de 1975), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar, mediante ellas, la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

Segovia, 10 de enero de 1976.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

65

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Duruelo (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de agosto de 1973:

Primero.—Que con fecha 16 de diciembre de 1975 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Duruelo (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamen- la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 12 de enero de 1976.—El Jefe provincial.

3038

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don José Gallego Sáez, vecino de Montejo de Arévalo (Segovia), solicita la concesión de un aprovechamiento de 0,30 litros por segundo de aguas derivadas del río Adaja, en término municipal de Montejo de Arévalo (Segovia), con destino al riego de 2,50 hectáreas.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el aprovechamiento son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen derecha del río mediante un grupo motobomba de 5 CV. que impulsa las aguas a través de tubería portátil de aluminio de 2,5" de

diámetro. El riego se efectuará por aspersión, con tres aspersores de 0,60 litros por segundo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de noviembre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

33

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Información pública construcción de vivienda unifamiliar en zona exterior al Plan General de Ordenación de Riaza

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 34 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, reformada por Ley 19/1975, de 2 de mayo, en relación con el artículo 69.1.2.ª de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en la carretera del Doctor Tapia, solicitado por don Dionisio Barahona Berzal y remitido por el Ayuntamiento.

Dicho proyecto se encuentra expuesto, durante las horas de oficina, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, avenida Fernández Ladreda, 20, donde podrá examinarse por quien lo desee y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el expresado plazo.

Segovia, 8 de enero de 1976.—El Delegado provincial.

82

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Florentino Miguel Borreguero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 27 de octubre de 1975, dictado en reclamación 52/75, por el que se mantienen en su integridad certificaciones de apremio extendidas por concepto de Seguridad Social Agraria referentes a los años 1971 a 1974; pleito al que ha correspondido el número 2 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de enero de 1976.—El Secretario, María del P. Heredero.

48

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Manuel-Magín y doña Regina Rodríguez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 29 de septiembre de 1975, dictado en reclamación 34/75 contra liquidación por el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados; pleito al que ha correspondido el número 1.060 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de diciembre de 1975.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

71

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Por la presente y en virtud de lo acordado en las diligencias preparatorias que se siguen en este Juzgado con el número 45 de 1972, por conducción ilegal, contra Antonio Algada Alonso, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; el cual tuvo su último domicilio en Madrid, Glorieta de Embajadores, 5, y actualmente en ignorado paradero; se cita al mismo para que comparezca en este Juzgado, en el plazo de diez días, para ser oído respecto a la aplicación de los beneficios del Decreto de Indulto de 25 de noviembre último; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el expresado plazo se le tendrá por conforme con dicha aplicación.

Segovia, nueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.

72

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Por la presente y en virtud de lo acordado en las diligencias preparatorias que se siguen en este Juzgado con el número 57 de 1973, por hurto de uso, contra Manuel Joaquín da Silva Correira, de 26 años de edad, hijo de José - David y Rosa, natural de San Juan de Soto - Braga (Portugal) y últimamente vecino de Crespos-Padrenda, actualmente en ignorado paradero; se cita al mismo para que comparezca en este Juzgado, en el plazo de diez días, para ser oído respecto a la aplicación de los beneficios del Decreto de Indulto de 25 de noviembre último; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el expresado plazo se le tendrá por conforme con dicha aplicación.

Segovia, nueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.

62

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

EDICTOS

Por el presente y en virtud de lo acordado en las diligencias número 112 de 1975, seguidas en este Juzgado por supuesta estafa, a virtud de denuncia del Apoderado de "Iberpistas, S. A.", contra el sujeto que al final se expresará, así como sus circunstancias personales, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se le cita, por medio de la presente, para que comparezca ante este Juzgado de El Espinar, en el plazo de diez días, con el fin de ser oído en relación a la aplicación de los beneficios de indulto del Decreto de 25 de noviembre último; apercibido de que si no comparece en dicho plazo se le tendrá por conforme con dicha aplicación.

El Espinar, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

ACUSADO: Sebastián Iñigo Durán, vecino de Benidorm, de donde se ausentó, desconociéndose su actual paradero y sus demás circunstancias personales.

62

Por el presente y en virtud de lo acordado en las diligencias número 111 de 1975, seguidas en este Juzgado por supuesta estafa, a virtud de denuncia del señor Apoderado de "Iberpistas, S. A.", contra el sujeto que al final se expresará, así como sus circunstancias, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se le cita, por medio de la presente, para que comparezca ante este Juzgado de El Espinar, en el plazo de diez días, con el fin de ser oído en relación a la aplicación de los beneficios de indulto del Decreto de 25 de noviembre de 1975; apercibido de que si no comparece en dicho plazo se le tendrá por conforme con dicha aplicación.

Dado en El Espinar, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

ACUSADO: Francisco Velilla Fornés, con domicilio en Madrid, calle Andrés Mellado, 42, de donde se ausentó sin dejar señas, y por cuya razón se ignoran sus demás circunstancias personales.

62

Por el presente y en virtud de lo acordado en las diligencias número 113 de 1975, seguidas en este Juzgado por supuesta estafa, a virtud de denuncia del señor Apoderado de "Iberpistas, S. A.", contra el sujeto que al final se expresará, así como sus circunstancias, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se le cita, por medio de la presente, para que comparezca ante este Juzgado de El Espinar, en el plazo de diez días, con el fin de ser oído en relación a la aplicación de los beneficios de indulto del Decreto de 25 de noviembre de 1975; apercibido de que si no comparece en dicho plazo se le tendrá por conforme con dicha aplicación.

Dado en El Espinar, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

ACUSADO: Valentín del Prado González, natural de Benavides (León), nacido el 7 de noviembre de 1907, casado, del comercio, con domicilio en Madrid, calle Paseo de Onésimo Redondo, 18, en donde no fue habido, ignorándose su actual paradero.

62

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

EDICTOS

Por el presente y en virtud de lo acordado en las diligencias número 127 de 1975, seguidas en este Juzgado por supuesta estafa, a virtud de denuncia del Apoderado de "Iberpistas, S. A.", contra el sujeto que al final se expresará, así como sus circunstancias personales, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se le cita, por medio de la presente, para que comparezca ante este Juzgado de El Espinar, en el plazo de diez días, con el fin de ser oído en relación a la aplicación de los beneficios de indulto del Decreto de 25 de noviembre último; apercibido de que si no comparece en dicho plazo se le tendrá por conforme con dicha aplicación.

El Espinar, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

ACUSADO: Jesús Manuel Alsina, con domicilio en Madrid, calle Brístol, 6, de donde se ausentó sin dejar señas e ignorándose su actual paradero y demás circunstancias personales.

62

Por el presente y en virtud de lo acordado en las diligencias número 135 de 1975, seguidas en este Juzgado por supuesta estafa, a virtud de denuncia del señor Apoderado de "Iberpistas, S. A.", contra el sujeto que al final se expresará, así como sus circunstancias, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se le cita, por medio de la presente, para que comparezca ante este Juzgado de El Espinar, en el plazo de diez días, con el fin de ser oído en relación a la aplicación de los beneficios de indulto del Decreto de 25 de noviembre de 1975; apercibido de que si no comparece en dicho plazo se le tendrá por conforme con dicha aplicación.

Dado en El Espinar, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

ACUSADO: Javier-Angel González Fernández, vecino de Madrid, calle Hermanos Miralles, número 9, de donde se ausentó sin dejar señas, ignorándose su actual paradero y demás circunstancias personales.

62

Por el presente y en virtud de lo acordado en las diligencias número 139 de 1975, seguidas en este Juzgado por supuesta estafa, a virtud de denuncia del Apoderado de "Iberpistas, S. A.", contra el sujeto que al final se expresará, así como sus circunstancias personales, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se le cita, por medio de la presente, para que comparezca ante este Juzgado de El Espinar, en el plazo de diez días, con el fin de ser oído en relación a la aplicación de los beneficios de indulto del Decreto de 25 de noviembre último; apercibido de que si no comparece en dicho plazo se le tendrá por conforme con dicha aplicación.

El Espinar, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

ACUSADO: Luis-Martín Jiménez Carles, con domicilio en Madrid, calle Virgen del Puerto, 45, en donde es desconocido, ignorándose su actual domicilio o paradero y sus demás circunstancias personales.

62

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado en las diligencias número 140 de 1975, seguidas en este Juzgado por supuesta estafa, a virtud de denuncia del Apoderado de "Iberpistas, S. A.", contra el sujeto que al final se expresará, así como sus circunstancias personales, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se le cita, por medio de la presente, para que comparezca ante este Juzgado de El Espinar, en el plazo de diez días, con el fin de ser oído en relación a la aplicación de los beneficios de indulto del Decreto de 25 de noviembre último; apercibido de que si no comparece en dicho plazo se le tendrá por conforme con dicha aplicación.

El Espinar, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

ACUSADO: Pablo Naja López, con domicilio en Madrid, calle Presidente Carmona, 2, de donde se ausentó sin dejar señas, e ignorándose sus demás circunstancias personales.

CONCURSOS Y SUBASTAS

53

Ayuntamiento de Coca

Concurso para contratar la adquisición de unos 480 metros lineales de tubería de 125 milímetros, que se celebrará en esta Casa Consistorial, según previene la vigente legalidad de Régimen Local.

1.º Objeto: La adquisición de unos 480 metros lineales de tubería de presión de 125 milímetros y alquiler de máquina excavadora para realizar la zanja necesaria para su colocación, en su caso, con destino a ampliación del abastecimiento de agua de la localidad y derivaciones necesarias para las instalaciones del complejo polideportivo.

2.º Precio: Se fija en 90.000 pesetas, a título indicativo exclusivamente.

3.º Duración y pagos: Según lo prevenido en el pliego de condiciones.

4.º Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en Secretaría municipal, en horas de oficina.

5.º Garantías: Provisional, de 5.000 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación, y será presentada por el adjudicatario.

6.º Documentos: Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

7.º Proposiciones: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en oficinas municipales, y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo corriente para este tipo de licitaciones.

8.º Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente una vez transcurridos diez días desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el B. O. de la provincia.

9.º De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los tres días siguientes.

Coca, 9 de enero de 1976.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

32

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al fijado para la apertura de plicas, se admiten en la Secretaría municipal proposiciones para tomar parte en el concurso de contratación de un obrero que, conforme los pliegos de condiciones que obran en el expediente de su razón, se encargue de la limpieza viaria y recogida de basuras de este Municipio.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de este Municipio, a las trece horas del día veintiuno hábil siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia.

Los derechos y obligaciones del obrero a contratar obran en los pliegos de condiciones a disposición de quien desee examinarlos.

Las proposiciones serán extendidas con arreglo al modelo de proposición que obra también en dicho expediente (cuyos ejemplares se facilitarán a quien lo desee gratuitamente), reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, con póliza, además, de 15 pesetas de la MUNPAL, en unión de declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, certificado médico de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa y documento nacional de identidad.

Otero de Herreros, 3 de enero de 1976.—El Alcalde, Rufino Sanz.

41

Ayuntamiento de Arahuetes

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de fiestas locales del año 1976, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Arahuetes, 8 de enero de 1976.—El Alcalde, Cipriano Contreras Priego.

54

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, y ante la mesa constituida al efecto, la celebración de la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos ordinarios de maderas que han sido autorizados por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para Conservación de la Naturaleza en el monte número 192 del Catálogo, de los propios de este Municipio, correspondiente al año forestal 1976, con arreglo a los siguientes detalles y demás condiciones:

LOTE PRIMERO

Cuartel A, tramo IV, tranzón 14.
Número de pies: 344, de la especie P. pinaster.
Volumen de fustes: 259,103 metros cúbicos, con corteza, y excluida la leña de copas.
Corteza en el fuste: 25 por 100.
Tasación mínima: 271.977 pesetas.
Precio índice: 339.971 pesetas.

LOTE SEGUNDO

Cuartel B, tramo III, tranzones 9-10.
Número de pies: 427, de la especie P. pinaster.
Volumen de fustes: 411,151 metros cúbicos, con corteza, y excluida la leña de copas.
Corteza en el fuste: 25 por 100.
Tasación mínima: 446.346 pesetas.
Precio índice: 557.932 pesetas.

Las garantías provisionales para cada lote consistirán en el 3 por 100 de la tasación mínima, cifrándose las definitivas en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, y en sobre cerrado, desde las once hasta las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto licitatorio, debiendo ser reintegradas con póliza de 6 pesetas y adherir a las mismas un sello mutual de 10 pesetas.

Documentación a presentar: Documento nacional de identidad, carnet de empresa con responsabilidad y declaración jurada en la que el licitador afirme no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Para el caso de concurrir en representación de otra persona o entidad habrá de acompañarse poder notarial debidamente bastanteado.

El pliego específico de condiciones técnico-facultativas, así como el de económico-administrativas que han de regir en esta subasta se encuentran a disposición de los interesados en su respectivo expediente, obrante en esta Secretaría municipal.

Segunda subasta: Si esta subasta fuere declarada desierta, en todo o en parte, se celebrará la segunda, para el lote o lotes que hubieran quedado sin adjudicar, a los once días hábiles, y hora de las doce, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que sirven de base a la primera.

En todo lo demás no expresamente previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y demás preceptos oficiales que sean de aplicación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en la calle ... número ..., en representación de ..., lo que acredita mediante ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Fuenterrebollo en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación de los aprovechamientos ordinarios de maderas del monte número 192 del Catálogo, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo los que a continuación se detallan, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado, por las cantidades que se consignan: Lote 1.°, por la cantidad de ... pesetas. Lote 2.°, por la cantidad de ... pesetas (en letra y guarismos).

Fuenterrebollo, ... de ... de 1976.

El licitador (firma).

Fuenterrebollo, a 10 de enero de 1976.—El Alcalde, Juan Calvo Heras.

47

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

Anuncio de subasta de aprovechamiento de pastos

El día siguiente hábil (primer martes o jueves) después de haber transcurrido otros veinte, también hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en el Salón de este Ayuntamiento, ante la mesa compuesta por el señor Alcalde-Presidente y Secretario de la Corporación o quienes legalmente les sustituyan, la apertura de proposiciones que se hayan presentado para optar a la siguiente subasta:

1.° Objeto de la subasta es la contratación del aprovechamiento de pastos del prado de estos propios, denominado "La Dehesa", con una extensión aproximada de cien hectáreas.

2.° Dicho aprovechamiento podrá realizarse por cualquier clase de ganado y cabezas, y durará desde la fecha en que se efectúe la adjudicación definitiva y hasta el día 31 de diciembre de 1976.

3.° El tipo de tasación se fija en doscientas treinta mil pesetas, y las proposiciones irán al alza.

4.° Fianza provisional, fijada en cinco mil pesetas, y la definitiva, en el 6 por 100 de la alcanzada en la subasta.

5.° Las proposiciones, en el modelo que se inserta, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, en días de oficina y hasta el mismo día de su apertura, a las once horas.

6.° Adjudicación provisional, se efectuará por la mesa en el momento de apertura de plicas y la definitiva la efectuará el Ayuntamiento en su día.

7.° Si el Ayuntamiento cercara dicho prado, por así convenirle, el rematante viene obligado a abonar a la Entidad propietaria diez mil pesetas mensuales durante cada uno de los meses de aprovechamiento en que esté cercado, y sin que el rematante pueda exigir dicho cercamiento al Ayuntamiento.

8.° Queda prohibido al rematante toda clase de obras,

colocación de alambradas, etc., sin permiso de la Entidad propietaria.

9.º El importe de la subasta será ingresado por el rematante en arcas municipales al comunicársele la adjudicación definitiva; si bien, la Corporación, previa petición razonada, puede acordar el fraccionamiento de dicho importe.

10. Los pagos no efectuados en las fechas previstas devengarán los intereses legales.

11. Contra el incumplimiento de alguna cláusula, el Ayuntamiento impondrá sanciones al rematante, dentro de la cuantía que le señala la legislación vigente.

12. Los gastos de anuncio y expediente serán de cuenta del rematante, y el contrato se efectúa a riesgo y ventura del mismo.

13. Si esta subasta quedara desierta por falta de licitadores se celebrará otra segunda, el jueves siguiente, a las doce horas, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., bien enterado del pliego de condiciones y del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia) en el B. O. de la provincia número ..., del día ... de ... de 1976, para contratar el aprovechamiento de los pastos del prado "La Dehesa", durante el año 1976, se compromete a efectuar el dicho aprovechamiento, de conformidad con el pliego de condiciones, que conoce bien, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Martín Muñoz de las Posadas, a 8 de enero de 1976.—El Alcalde.

61

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Anuncio segundas subastas de maderas

Habiendo quedado desiertas las primeras subastas de maderas de los lotes I-III y IV del monte 180, "Ensanchas de Navacedón", propiedad de las Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda, se anuncian unas segundas subastas de estos lotes, las que tendrán lugar el día 26 de este mes, a las horas marcadas para las primeras, y que constan en el B. O. de la provincia número 151, de 17 de diciembre de 1975.

Las proposiciones para tomar parte en estas subastas se admitirán en la Secretaría de esta Comunidad hasta las trece horas del día anterior hábil.

Las demás condiciones para esta subasta rigen las citadas en los Boletines Oficiales de la provincia número 151, de 17 de diciembre de 1975, y número 4, del día 9 del corriente.

Sepúlveda, 13 de enero de 1976.—El Presidente, José M.ª Sacristán.

27

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Al veintiún día hábil siguiente, contado a partir de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la mesa constituida al efecto y las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas de los montes de estos propios, durante la campaña 1976, con arreglo a los siguientes datos:

Localización: Sección 2.ª, tranzones 7-8-9.

Número de pies: 750, especie P. negral.

Volumen inicial, con corteza, de los fustes: 309 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 33 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: Pesetas 984.

Tasación total del aprovechamiento: 304.056 pesetas.

Precio índice: 380.195 pesetas.

Hora de subasta: Las trece.

Garantía provisional: 9.121 pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Pliegos de condiciones: El de facultativas que se encuentre vigente en el momento de la celebración de la subasta y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Todos los días laborables, de diez a trece, en Secretaría municipal, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegradas con timbre de 6 pesetas y sello mutual de 10.

Documentación a presentar: Documento nacional de identidad, resguardo de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar la segunda, a los cinco días siguientes hábiles al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la anterior.

Fuente el Olmo de Iscar, 5 de enero de 1976.—El Alcalde, Felipe Alonso Alonso.

63

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, y ante la mesa constituida al efecto, la celebración de la primera subasta pública para la enajenación del aprovechamiento ordinario de maderas, que ha sido autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA, en el monte número 192 del Catálogo, de los propios de este Municipio, correspondiente al año forestal 1976, con arreglo al siguiente detalle:

LOTE TERCERO

Cuartel A, tranzones 11-12.

Número de pies: 611, de la especie P. pinaster.

Volumen en fustes: 641,153 metros cúbicos, con corteza, y excluida la leña de copas.

Corteza en el fuste: 25 por 100.

Tasación mínima: 709.634 pesetas.

Precio índice: 887.042 pesetas.

El expediente, pliego de condiciones, tanto técnico-facultativas como económico - administrativas, que han de regir en esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien desee examinarlos.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, desde las once hasta las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello mutual de diez pesetas.

La documentación que habrá de presentarse consistirá en: documento nacional de identidad, carnet de empresa con responsabilidad, recibo corriente de la licencia fiscal y declaración jurada en la que el licitador afirme no ha-

llarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Para el caso de concurrirse en representación de otra persona o entidad habrá de acompañarse poder notarial debidamente bastanteado.

La garantía provisional será del 3 por 100; la definitiva, el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Si esta subasta fuere declarada desierta se celebrará la segunda, a los once días hábiles, e igualmente a las doce horas, con los mismos requisitos y condiciones.

En todo lo demás no expresamente previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones oficiales que sean de aplicación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en la calle ... número ..., en representación de ..., lo que acredita mediante ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Fuenterrebollo en el "B. O. del Estado" número ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento ordinario de maderas del monte número 192 del Catálogo, lote 3.º, cuartel A, tranzones 11-12, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo el referido aprovechamiento, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado, mediante la cantidad de ... pesetas (en letra y guarismos).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Fuenterrebollo, a 12 de enero de 1976.—El Alcalde, Juan Calvo Heras.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

45

Ayuntamiento de Veganzones

Solicitada por don Julián Cuesta Hernando y don Justo Tejedor González, vecinos de Veganzones y Turégano, respectivamente, licencia municipal para construcción e instalación de nave y accesorios de la misma para la explotación de 120 terneros de cebo, en una finca rústica al sitio denominado "Povedas", de este término, se hace público, de conformidad con cuanto determina el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas por las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar.

Veganzones, a 10 de enero de 1976.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

COMUNIDADES

46

Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar

EDICTO

Terminados y liquidados los aprovechamientos de maderas en los montes y lotes que se anotan a continuación, campaña 1973-74, y solicitada por su rematante don Pedro Sanz Rico, de Gomezserracín (Segovia), la garantía que, en metálico, tiene constituida en la Caja de la Entidad para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión:

Monte número 32, lote 1.º—Importe: 17.590 pesetas.
Monte número 32, lote 2.º—Importe: 29.340 pesetas.

Se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al rematante por razón de dicho contrato.

Cuéllar, a 10 de enero de 1976.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

13

Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar

Cantidades giradas a favor de los pueblos de esta Comunidad en dividendo efectuado por la misma a favor de dichos pueblos en el día de la fecha, por un importe de cuatro millones quinientas mil pesetas:

Número de orden	PUEBLOS DE ESTA COMUNIDAD	Cantidades que corresponde a cada uno
1	Adrados	71.094
2	Arroyo de Cuéllar	81.045
3	Bahabón	54.951
4	Campaspero	320.382
5	Campo de Cuéllar	59.706
6	Cogeces del Monte	204.462
7	Cuéllar	900.000
8	Chañe	123.003
9	Chatún	41.538
10	Dehesa de Cuéllar	51.057
11	Fresneda de Cuéllar	56.247
12	Frumales	64.461
13	Fuentes de Cuéllar	21.210
14	Gomezserracín	105.411
15	Hontalbilla	112.911
16	Lastras de Cuéllar	140.013
17	Lovingos	34.620
18	Mata de Cuéllar	70.086
19	Moraleja de Cuéllar	26.259
20	Montemayor de Pililla	191.199
21	Narros de Cuéllar (incluido en Samboal)	
22	Navalmanzano	196.533
23	Navas de Oro	279.147
24	Olombrada	176.352
25	Perosillo	18.045
26	Pinarejos	51.201
27	Samboal	133.815
28	San Cristóbal de Cuéllar	59.418
29	Sanchonuño	130.788
30	San Martín y Mudrián	89.838
31	San Miguel del Arroyo	182.835
32	Santibáñez de Valcorba	49.758
33	Torrescárcela	50.337
34	Vallelado	159.336
35	Viloria del Henar	74.556
36	Zarzuela del Pinar	118.386
	Totales	4.500.000

Cuéllar, a 30 de diciembre de 1975.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8